

AÑO CIV, TOMO III
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
VIERNES 15 DE ENERO DE 2021
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
45 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Tener un balance presupuestario sostenible
- Redistribuir el ingreso entre la población de los primeros deciles para reducir el choque derivado de la pandemia sanitaria y su impacto en la economía familiar.
- Coadyuvar desde la óptica municipal en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Inducir un incremento en el PIB del municipio a través del gasto público, y de favorecer mejores prácticas municipales que deriven en un incremento en la inversión global en Villa de Reyes
- Ejercer la transparencia presupuestaria.
- Reducir substancialmente el gasto corriente.
- Ejecutar una Gestión basada en Resultados (GbR).
- Mantener una política de gasto eficiente, sin déficit presupuestario.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$212,300,859.60 (Doscientos doce millones trescientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

OBJETIVOS

Contar con una política de redistribución progresiva.
 Asegurar programas que mitiguen el choque sanitario y económico provocado por la pandemia de COVID-19.
 Implementar un presupuesto con perspectiva de género.
 Estimular la competitividad con obras que agreguen valor público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del

Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de **\$212,300,859.60 (Doscientos doce millones trescientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	135,906,462.94
11	Recursos fiscales	68,449,246.50
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	67,457,216.44
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	76,394,396.66
25	Recursos federales	65,194,396.66
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	11,200,000.00
Total		212,300,859.60

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$162,782,175.60
2	Gasto de Capital	\$41,192,895.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$5,500,000.00

4	Pensiones y Jubilaciones	2,825,789.00
5	Participaciones	0.00
Total		212,300,859.60

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		83,083,891.25
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	63,897,891.25	
1110	Dietas	6,000,000.00	
1111	Dietas	6,000,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	57,897,891.25	
1131	Sueldo base	57,897,891.25	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	120,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	120,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	120,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	9,016,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,479,400.00	
1321	Prima vacacional	921,500.00	
1322	Prima dominical	49,800.00	
1323	Gratificación de fin de año	7,508,100.00	
1330	Horas extraordinarias	221,600.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	221,600.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1340	Compensaciones	315,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	315,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	9,450,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	6,697,328.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	6,697,328.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	2,627,672.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	2,627,672.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	125,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	125,000.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	600,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	600,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	600,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		27,775,594.34
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,212,198.55	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,150,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,150,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	827,800.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	827,800.00	
2150	Material impreso e información digital	654,500.00	
2151	Material impreso e información digital	654,500.00	
2160	Material de limpieza	1,530,000.00	
2161	Material de limpieza	1,530,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	49,898.55	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	49,898.55	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2200	Alimentos y utensilios	50,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	20,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	30,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,056,749.88	
2410	Productos minerales no metálicos	221,500.00	
2411	Productos minerales no metálicos	221,500.00	
2420	Cemento y productos de concreto	491,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	491,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	109,976.88	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2431	Cal, yeso y productos de yeso	109,976.88	
2440	Madera y productos de madera	110,000.00	
2441	Madera y productos de madera	110,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	312,316.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	312,316.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	278,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	278,000.00	
2480	Materiales complementarios	72,534.00	
2481	Materiales complementarios	72,534.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	411,423.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	411,423.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4,770,000.00	
2510	Productos químicos básicos	55,000.00	
2511	Productos químicos básicos	55,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	180,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	180,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	4,165,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	4,165,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	175,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	175,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	75,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	75,000.00	
2590	Otros productos químicos	120,000.00	
2591	Otros productos químicos	120,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,646,050.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,646,050.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,646,050.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	134,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	10,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	10,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2720	Prendas de seguridad y protección personal	36,500.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	36,500.00	
2730	Artículos deportivos	84,500.00	
2731	Artículos deportivos	84,500.00	
2740	Productos textiles	3,000.00	
2741	Productos textiles	3,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	906,595.91	
2910	Herramientas menores	245,000.00	
2911	Herramientas menores	245,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	61,888.53	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	61,888.53	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	81,582.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	81,582.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	425,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	425,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	93,125.38	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	93,125.38	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		20,170,240.01
3100	Servicios básicos	9,650,240.01	
3110	Energía eléctrica	9,428,500.00	
3111	Energía eléctrica	965,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	8,463,500.00	
3120	Gas	3,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	3,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	146,000.00	
3141	Telefonía tradicional	146,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	61,740.01	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	61,740.01	
3180	Servicios postales y telegráficos	11,000.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	11,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	1,240,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	200,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	200,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	360,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	360,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	680,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	680,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	450,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	55,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	55,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	25,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	25,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	135,000.00	
3341	Servicios de capacitación	135,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	35,000.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	35,000.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	55,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,900,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	390,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	390,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,150,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	1,150,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	170,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	170,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	25,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	25,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	950,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	640,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	340,000.00	
3612	Informe de gobierno	300,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	235,000.00	
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	235,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	75,000.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	75,000.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	75,000.00	
3710	Pasajes aéreos	35,000.00	
3711	Pasajes aéreos	35,000.00	
3720	Pasajes terrestres	15,000.00	
3721	Pasajes terrestres	15,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	25,000.00	
3751	Viáticos en el país	25,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	3,900,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	350,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	350,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,200,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,200,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3840	Exposiciones	350,000.00	
3841	Exposiciones	50,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	300,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	1,950,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3920	Impuestos y derechos	750,000.00	
3921	Impuestos y derechos	705,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	45,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,150,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	1,150,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		34,578,239.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,970,450.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,970,450.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,970,450.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4400	Ayudas sociales	24,782,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	22,782,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	22,782,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,740,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,740,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	260,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	260,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	2,825,789.00	
4510	Pensiones	2,825,789.00	
4511	Pensiones	2,825,789.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4800	Donativos	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		992,395.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	275,395.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	55,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	55,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	15,000.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	15,000.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,395.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,395.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	7,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	7,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	35,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	35,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	35,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	332,000.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	332,000.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	332,000.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	8,000.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	8,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	35,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	35,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	25,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	25,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	161,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	161,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	50,000.00	
5910	Software	25,000.00	
5911	Software	25,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		40,200,500.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	39,800,500.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	2,195,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	2,120,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	75,000.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,350,500.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,350,500.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,255,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,255,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	6,000,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	6,000,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	400,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	400,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	200,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	150,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	50,000.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		5,500,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,500,000.00	
9910	ADEFAS	5,500,000.00	
9911	ADEFAS	5,500,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		212,300,859.60

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	212,300,859.60
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		212,300,859.60

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$212,300,859.60
Gobierno	\$126,800,859.60
Desarrollo Social	\$75,000,000.00
Desarrollo Económico	\$5,000,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$5,500,000.00
Total	212,300,859.60

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		203,825,070.60
Prestación de servicios públicos	E	0.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		150,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	150,000.00
Obligaciones		2,825,789.00
Pensiones y jubilaciones	J	2,825,789.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	5,500,000.00
Total		212,300,859.60

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		212,300,859.60
1.1.1	Impuestos	37,896,000.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	250,000	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	30,303,246.50	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	143,851,613.10	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		212,300,859.60
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		171,107,964
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	171,107,964	
2.1.1.1	Remuneraciones	83,083,891.25	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	45,120,045.35	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	37,404,028.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	5,500,000	
2.2	Total Gastos de Capital		41,192,895.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	40,200,500.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	992,395.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		212,300,859.60
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 20. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$1,600,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	1,600,000.00

Artículo 21. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A		GRUPOS VULNERABLES EN ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS	INGRESOS CORRIENTES
	150,000.00		
Total	150,000.00		

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO APLICA	0.00	0.00	0.00
Total			

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 374 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Alumbrado Público	Chofer "F"	1		1	
Alumbrado Público	Operador "A"	1		1	
Alumbrado Público	Ayudante "E"	1		1	
Alumbrado Público	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		4	1	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Archivo Histórico	Cronista "A"	1	1		
Archivo Histórico	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Aseo Público	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Aseo Público	Ayudante	2		2	
Aseo Público	Ayudante "A"	3		3	
Aseo Público	Ayudante "B"	5		5	
Aseo Público	Ayudante "C"	2		2	
Aseo Público	Ayudante "D"	7		7	
Aseo Público	Ayudante "E"	2		2	
Aseo Público	Chofer "A"	1		1	
Aseo Público	Chofer "C"	1		1	
Aseo Público	Chofer "E"	4		4	
Aseo Público	Chofer "F"	1		1	
Aseo Público	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		30	1	29	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Atención Mujeres	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
Atención Mujeres	Jefa de Departamento "B"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Bibliotecas	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Bibliotecas	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
SUMA		2	0	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Catastro	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Catastro	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Catastro	Auxiliar Contable "C"	1		1	
Catastro	Chofer "D"	1		1	
Catastro	Director "B"	1	1		
Catastro	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Catastro	Programador Analista "A"	1	1		
Catastro	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		9	4	5	0

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Comercio, Plazas y Mercados	Auxiliar Administrativa "H"	1		1	
Comercio, Plazas y Mercados	Director "C"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Inspector "B"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Intendente "B"	2		2	
Comercio, Plazas y Mercados	Subdirector "C"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Supervisor "B"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Supervisor "D"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Velador "C"	1		1	
SUMA		9	5	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "I"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Comunicación Social	Director "C"	1	1		
Comunicación Social	Subdirector "B"	1	1		
Comunicación Social	Subdirector "C"	2	2		
SUMA		8	4	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Contraloría Interna	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Contraloría Interna	Auxiliar Administrativo	1		1	
Contraloría Interna	Contador "A"	1	1		
Contraloría Interna	Contralor Interno	1	1		
SUMA		5	2	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Cultura	Auxiliar Administrativo "B"	3		3	
Cultura	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Cultura	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Cultura	Ayudante "E"	1		1	
Cultura	Coordinador "A"	1	1		
Cultura	Encargado "C"	1	1		
Cultura	Subdirectora "C"	1	1		
SUMA		9	3	6	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Deportes	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Deportes	Ayudante "A"	1		1	
Deportes	Ayudante "D"	1		1	
Deportes	Ayudante "E"	4		4	
Deportes	Encargado "C"	1	1		
Deportes	Jefe de Departamento "D"	1	1		
Deportes	Secretaria "A"	1		1	
Deportes	Supervisor "C"	2	2		

Deportes	Vigilante "B"	1		1	
SUMA		13	4	9	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Económico	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Desarrollo Económico	Chofer "G"	1		1	
Desarrollo Económico	Contador "A"	1	1		
Desarrollo Económico	Coordinador General "A"	1	1		
Desarrollo Económico	Director "C"	1	1		
Desarrollo Económico	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		6	4	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Desarrollo Rural	Chofer "G"	1		1	
Desarrollo Rural	Coordinador General "A"	1	1		
Desarrollo Rural	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		6	2	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo "I"	1		1	
Desarrollo Social	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Desarrollo Social	Coordinador de Desarrollo Social "A"	1	1		
Desarrollo Social	Coordinador General "A"	2	2		
Desarrollo Social	Director "C"	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Desarrollo Social	Secretaria "A"	1		1	
Desarrollo Social	Supervisor de Obra "A"	1	1		
SUMA		10	6	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Ecología	Auxiliar Administrativo	1		1	
Ecología	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Ecología	Ayudante "A"	2		2	
Ecología	Ayudante "B"	6		6	
Ecología	Ayudante "C"	3		3	
Ecología	Ayudante "D"	3		3	
Ecología	Ayudante "E"	3		3	
Ecología	Chofer "D"	1		1	
Ecología	Coordinador General "A"	1	1		
Ecología	Director "C"	1	1		
Ecología	Director Jurídico "A"	1	1		
Ecología	Inspector General	1	1		
Ecología	Secretaria "A"	1		1	
Ecología	Supervisor "D"	1	1		
Ecología	Velador "B"	2		2	
Ecología	Velador "C"	1		1	
Ecología	Vigilante "A"	3		3	
SUMA		33	5	28	0

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Educación	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Educación	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Educación	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Educación	Ayudante "C"	1		1	
Educación	Chofer "G"	2		2	
Educación	Director "C"	1	1		
Educación	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		9	2	7	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Enlace INAPAM	Chofer "A"	1		1	
Enlace INAPAM	Subdelegada de INAPAM	1	1		
Enlace INAPAM	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
SUMA		3	1	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Fomento al Turismo	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Fomento al Turismo	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Inspección De Alcoholes	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Inspección de Alcoholes	Coordinador General "B"	1	1		
Inspección De Alcoholes	Inspector "C"	1	1		
Inspección De Alcoholes	Supervisor "C"	6	6		
SUMA		9	8	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Jurídico	Director "C"	1	1		
Jurídico	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Juventud	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Juventud	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Juventud	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Juventud	Coordinador General "A"	1	1		
Juventud	Intendente "A"	1		1	
Juventud	Secretaria	1		1	
SUMA		6	1	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo	1		1	
Obras Públicas	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Obras Públicas	Ayudante "A"	2		2	
Obras Públicas	Ayudante "C"	5		5	
Obras Publicas	Ayudante "D"	4		4	
Obras Públicas	Ayudante "E"	4		4	
Obras Públicas	Chofer "B"	1		1	
Obras Publicas	Chofer "D"	2		2	
Obras Públicas	Chofer "E"	2		2	
Obras Públicas	Chofer "F"	3		3	

Obras Públicas	Chofer "G"	4		4	
Obras Públicas	Director "C"	1	1		
Obras Públicas	Encargado "A"	1	1		
Obras Públicas	Ingeniero de Proyectos "A"	1	1		
Obras Públicas	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Obras Públicas	Operador "A"	3		3	
Obras Públicas	Operador "B"	2		2	
Obras Públicas	Secretaria "A"	2		2	
Obras Públicas	Supervisor "D"	3	3		
Obras Públicas	Supervisor de Obra "A"	2	2		
SUMA		45	9	36	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativ "E"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "H"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Contable "B"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Contable "C"	1		1	
Oficialía Mayor	Ayudante "A"	3		3	
Oficialía Mayor	Ayudante "C"	2		2	
Oficialía Mayor	Ayudante "E"	1		1	
Oficialía Mayor	Chofer "G"	2		2	
Oficialía Mayor	Coordinador General "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Coordinador General "B"	1	1		
Oficialía Mayor	Coordinadora "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Director "C"	1	1		
Oficialía Mayor	Encargado "C"	2	2		
Oficialía Mayor	Encargado de Mantenimiento "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Inspector General "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Intendente "A"	4		4	
Oficialía Mayor	Intendente "B"	3		3	
Oficialía Mayor	Oficial Mayor	1	1		
Oficialía Mayor	Programador Analista "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Secretaria "A"	1		1	
Oficialía Mayor	Supervisor "D"	1	1		
Oficialía Mayor	Velador "A"	2		2	
Oficialía Mayor	Velador "B"	1		1	
SUMA		40	11	29	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Panteones	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Panteones	Ayudante "A"	4		4	
Panteones	Ayudante "B"	2		2	
Panteones	Ayudante "C"	1		1	
Panteones	Encargada "C"	1	1		
Panteones	Supervisor "C"	1	1		
SUMA		10	2	8	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS

Parques y Jardines	Ayudante "D"	1		1	
Parques y Jardines	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Planeación y Evaluación	Auxiliar Administrativo "E"	1		1	
Planeación y Evaluación	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Planeación y Evaluación	Director "C"	1	1		
SUMA		4	1	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Presidencia	Coordinador General "A"	1	1		
Presidencia	Presidenta Municipal	1	1		
Presidencia	Regidor	6	6		
SUMA		8	8	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Protección Civil	Asistente de Rescate "A"	4		4	
Protección Civil	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Protección Civil	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Protección Civil	Chofer "F"	2		2	
Protección Civil	Director "C"	1	1		
Protección Civil	Subdirector "B"	1	1		
Protección Civil	Supervisor "D"	1	1		
SUMA		11	3	8	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Rastro Municipal	Auxiliar Administrativo	1		1	
Rastro Municipal	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Rastro Municipal	Ayudante "E"	4		4	
Rastro Municipal	Coordinador General "B"	1	1		
Rastro Municipal	Jefe de Departamento "A"	1	1		
Rastro Municipal	Médico Veterinario	1	1		
Rastro Municipal	Oficial de Matanza "A"	6		6	
SUMA		15	3	12	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Registro Civil	Auxiliar Contable "A"	1		1	
Registro Civil	Oficial 1ero del Registro Civil "A"	1	1		
SUMA		6	1	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Salud Pública Municipal	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Salud Pública Municipal	Ayudante "A"	1		1	
Salud Pública Municipal	Chofer "G"	1		1	
Salud Pública Municipal	Chofer de Ambulancia	1	1		
Salud Pública Municipal	Director "B"	1	1		
Salud Pública Municipal	Enfermera "A"	2	2		
Salud Pública Municipal	Enfermera de Paramédico	1	1		
Salud Pública Municipal	Médico "A"	1	1		

Salud Pública Municipal	Paramédico "A"	1	1		
Salud Pública Municipal	Paramédico "B"	1	1		
SUMA		11	8	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "E"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Secretaría General	Coordinador General "A"	3	3		
Secretaría General	Director "C"	1	1		
Secretaría General	Inspector General "A"	1	1		
Secretaría General	Secretaría "A"	1		1	
Secretaría General	Secretaría Particular "A"	1		1	
Secretaría General	Secretario General	1	1		
Secretaría General	Supervisor "D"	1	1		
SUMA		15	7	8	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Servicios Generales	Ayudante "A"	1		1	
Servicios Generales	Ayudante "C"	1		1	
Servicios Generales	Ayudante "D"	3		3	
Servicios Generales	Ayudante "E"	2		2	
Servicios Generales	Chofer "F"	2		2	
Servicios Generales	Intendente	1		1	
Servicios Generales	Intendente "A"	3		3	
Servicios Generales	Velador "A"	1		1	
Servicios Generales	Velador "C"	1		1	
Servicios Generales	Vigilante "C"	1		1	
SUMA		16	0	16	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Sindicatura	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Sindicatura	Síndico Municipal	1	1		
SUMA		3	1	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Tesorería	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Tesorería	Auxiliar Administrativo "F"	2		2	
Tesorería	Auxiliar Contable "C"	2		2	
Tesorería	Contador "B"	1	1		
Tesorería	Coordinador General "B"	1	1		
Tesorería	Encargado "A"	1	1		
Tesorería	Tesorera	1	1		
SUMA		9	4	5	0

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

DESCRIPCIÓN DE PLAZA/PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	No. PLAZAS	TOTAL BRUTO								TOTAL ANUAL BRUTO
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES (AGUINALDO Y P.V.) ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PREVISIONES	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICO	TOTAL MENSUAL BRUTO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	\$ 54,045.60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 54,045.60	\$ 648,547.2
REGIDORES	2	A	6	\$ 34,323.92	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 34,323.92	\$ 411,887.04
SINDICO	2	A	1	\$ 34,323.92	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 34,323.92	\$ 411,887.04
SECRETARIO GENERAL	3	A	1	\$ 50,145.18	N/A	\$ 130,377.30	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 50,145.18	\$ 732,118.69
OFICIAL MAYOR	3	A	1	\$ 50,145.18	N/A	\$ 130,377.47	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 50,145.18	\$ 732,119.64
TESORERO	3	A	1	\$ 50,145.18	N/A	\$ 130,377.47	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 50,145.18	\$ 732,119.64
CONTRALOR INTERNO	3	A	1	\$ 50,145.18	N/A	\$ 130,377.47	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 50,145.18	\$ 732,119.64
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	3	A	1	\$ 50,145.16	N/A	\$ 130,377.40	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 50,145.16	\$ 732,119.27
DIRECTOR	6	A	1	\$ 20,057.91	N/A	\$ 52,150.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.91	\$ 292,845.53
DIRECTOR	5	B	2	\$ 30,086.87	N/A	\$ 78,225.86	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 30,086.87	\$ 439,268.29
DIRECTOR	4	C	12	\$ 35,191.82	N/A	\$ 91,498.74	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 35,191.82	\$ 513,800.64
COORDINADOR GENERAL	6	A	14	\$ 20,057.91	N/A	\$ 52,150.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.91	\$ 292,845.53
COORDINADOR GENERAL	5	B	4	\$ 30,045.18	N/A	\$ 78,117.46	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 30,045.18	\$ 438,659.61
COORDINADOR GENERAL JURIDICO	5	A		\$ 30,045.02	N/A	\$ 78,117.05	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 30,045.02	\$ 438,657.28
INSPECTOR GENERAL	6	A	3	\$ 20,057.91	N/A	\$ 52,150.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.91	\$ 292,845.53
CONTADOR	6	A	2	\$ 20,057.91	N/A	\$ 52,150.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.91	\$ 292,845.53
CONTADOR	5	B	1	\$ 29,756.16	N/A	\$ 77,366.02	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 29,756.16	\$ 434,439.94
MEDICO	6	A	1	\$ 20,057.97	N/A	\$ 52,150.71	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.97	\$ 292,846.29
SEGURIDAD PERSONAL	7	A		\$ 16,714.26	N/A	\$ 43,457.08	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 16,714.26	\$ 244,028.24
JUEZ CALIFICADOR	8	A		\$ 15,882.38	N/A	\$ 41,294.18	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 15,882.38	\$ 231,882.68
INGENIERO DE PROYECTOS	14	A	1	\$ 11,382.52	N/A	\$ 29,594.55	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,382.52	\$ 166,184.78
INGENIERO DE PROYECTOS	8	B	3	\$ 15,882.44	N/A	\$ 41,294.33	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 15,882.44	\$ 231,883.57
SUBDELEGADO INAPAM	16	A	1	\$ 10,780.99	N/A	\$ 28,030.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,780.99	\$ 157,402.43
JEFE DE DEPARTAMENTO	21	A	1	\$ 9,070.26	N/A	\$ 23,582.68	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,070.26	\$ 132,425.81
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	B	1	\$ 10,530.36	N/A	\$ 27,378.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,530.36	\$ 153,743.32
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	C	1	\$ 11,846.46	N/A	\$ 30,800.80	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,846.46	\$ 172,958.33
SUBDIRECTOR	19	A		\$ 10,028.96	N/A	\$ 26,075.29	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,028.96	\$ 146,422.76
SUBDIRECTOR	10	B	5	\$ 13,338.73	N/A	\$ 34,680.69	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,338.73	\$ 194,745.42
SUBDIRECTOR	6	C	7	\$ 20,057.91	N/A	\$ 52,150.57	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.91	\$ 292,845.53
OPERADOR	23	A	4	\$ 8,524.33	N/A	\$ 22,163.27	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,524.33	\$ 124,455.28
OPERADOR	21	B	2	\$ 9,112.52	N/A	\$ 23,692.56	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,112.52	\$ 133,042.82
SECRETARIO PARTICULAR	10	A	1	\$ 13,371.32	N/A	\$ 34,765.44	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,371.32	\$ 195,221.30

ENFERMERA	11	A	2	\$ 12,958.09	N/A	\$ 33,691.03	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 12,958.09	\$ 189,188.08
ELECTRICISTA	22	A		\$ 8,811.46	N/A	\$ 22,909.79	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,811.46	\$ 128,647.28
MEDICO VETERINARIO	10	A	1	\$ 13,338.89	N/A	\$ 34,681.11	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,338.89	\$ 194,747.78
SUPERVISOR	26	A		\$ 7,521.52	N/A	\$ 19,555.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.52	\$ 109,814.16
SUPERVISOR	24	B	1	\$ 7,775.01	N/A	\$ 20,215.03	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,775.01	\$ 113,515.18
SUPERVISOR	22	C	9	\$ 8,811.46	N/A	\$ 22,909.79	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,811.46	\$ 128,647.28
SUPERVISOR	13	D	8	\$ 11,846.46	N/A	\$ 30,800.80	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,846.46	\$ 172,958.33
SUPERVISOR DE OBRA	7	A	3	\$ 17,936.30	N/A	\$ 46,634.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 17,936.30	\$ 261,869.93
AUX ADMINISTRATIVO	31	A	2	\$ 4,635.43	N/A	\$ 12,052.13	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 4,635.43	\$ 67,677.32
AUX ADMINISTRATIVO	26	B	15	\$ 7,521.52	N/A	\$ 19,555.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.52	\$ 109,814.16
AUX ADMINISTRATIVO	25	C	3	\$ 7,593.66	N/A	\$ 19,743.52	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,593.66	\$ 110,867.44
AUX ADMINISTRATIVO	24	D	5	\$ 7,775.01	N/A	\$ 20,215.03	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,775.01	\$ 113,515.18
AUX ADMINISTRATIVO	23	E	3	\$ 8,524.48	N/A	\$ 22,163.65	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,524.48	\$ 124,457.40
AUX ADMINISTRATIVO	22	F	9	\$ 8,811.31	N/A	\$ 22,909.40	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,811.31	\$ 128,645.10
AUX ADMINISTRATIVO	21	G	3	\$ 9,112.63	N/A	\$ 23,692.84	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,112.63	\$ 133,044.42
AUX ADMINISTRATIVO	20	H	7	\$ 9,872.63	N/A	\$ 25,668.84	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,872.63	\$ 144,140.39
AUX ADMINISTRATIVO	18	I	3	\$ 10,267.70	N/A	\$ 26,696.03	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,267.70	\$ 149,908.47
AUX ADMINISTRATIVO	15	J	21	\$ 11,091.96	N/A	\$ 28,839.09	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,091.96	\$ 161,942.58
CHOFER	26	A	1	\$ 7,521.52	N/A	\$ 19,555.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.52	\$ 109,814.16
CHOFER	25	B	2	\$ 7,594.06	N/A	\$ 19,744.55	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,594.06	\$ 110,873.26
CHOFER	24	C	1	\$ 7,775.01	N/A	\$ 20,215.03	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,775.01	\$ 113,515.18
CHOFER	23	D	4	\$ 8,524.33	N/A	\$ 22,163.27	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,524.33	\$ 124,455.28
CHOFER	22	E	6	\$ 8,811.31	N/A	\$ 22,909.40	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,811.31	\$ 128,645.10
CHOFER	15	F	9	\$ 11,091.88	N/A	\$ 28,838.89	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,091.88	\$ 161,941.46
CHOFER	10	G	11	\$ 13,338.33	N/A	\$ 34,679.65	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,338.33	\$ 194,739.60
SECRETARIA	12	A	8	\$ 12,536.00	N/A	\$ 32,593.59	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 12,536.00	\$ 183,025.55
AUX CONTABLE	16	A	1	\$ 10,781.07	N/A	\$ 28,030.78	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,781.07	\$ 157,403.60
AUX CONTABLE	10	B	5	\$ 13,371.41	N/A	\$ 34,765.67	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,371.41	\$ 195,222.59
AUX CONTABLE	8	C	4	\$ 16,714.15	N/A	\$ 43,456.80	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 16,714.15	\$ 244,026.62
INSPECTOR	26	A		\$ 7,521.52	N/A	\$ 19,555.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.52	\$ 109,814.16
INSPECTOR	24	B	1	\$ 7,774.61	N/A	\$ 20,214.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,774.61	\$ 113,509.36
INSPECTOR	17	C	1	\$ 10,530.14	N/A	\$ 27,378.36	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,530.14	\$ 153,740.02
COORDINADOR	20	A	2	\$ 9,872.55	N/A	\$ 25,668.64	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,872.55	\$ 144,139.28
VIGILANTE	26	A	3	\$ 7,521.52	N/A	\$ 19,555.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.52	\$ 109,814.16
VIGILANTE	25	B	1	\$ 7,593.66	N/A	\$ 19,743.52	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,593.66	\$ 110,867.44
VIGILANTE	24	C	1	\$ 7,774.61	N/A	\$ 20,214.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,774.61	\$ 113,509.36
PARAMEDICO	22	A	1	\$ 8,831.77	N/A	\$ 22,962.60	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,831.77	\$ 128,943.82
PARAMEDICO	18	B	1	\$ 10,268.44	N/A	\$ 26,697.95	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 10,268.44	\$ 149,919.28
ALBAÑIL	27	A		\$ 6,219.37	N/A	\$ 16,170.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,219.37	\$ 90,802.83

OFICIAL	27	A		\$ 6,219.37	N/A	\$ 16,170.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,219.37	\$ 90,802.83
VELADOR	30	A	3	\$ 5,183.08	N/A	\$ 13,476.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,183.08	\$ 75,672.90
VELADOR	28	B	3	\$ 6,016.90	N/A	\$ 15,643.93	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,016.90	\$ 87,846.68
VELADOR	27	C	3	\$ 6,219.37	N/A	\$ 16,170.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,219.37	\$ 90,802.83
OFICIAL DE MATANZA	27	A	6	\$ 6,219.37	N/A	\$ 16,170.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,219.37	\$ 90,802.83
BIBLIOTECARIA	30	A		\$ 5,252.83	N/A	\$ 13,657.35	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,252.83	\$ 76,691.27
BIBLIOTECARIA	29	B		\$ 5,701.22	N/A	\$ 14,823.18	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,701.22	\$ 83,237.87
BIBLIOTECARIA	24	C		\$ 7,774.61	N/A	\$ 20,214.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,774.61	\$ 113,509.36
INTENDENTE	30	A	8	\$ 5,182.68	N/A	\$ 13,474.96	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,182.68	\$ 75,667.09
INTENDENTE	27	B	5	\$ 6,219.37	N/A	\$ 16,170.37	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,219.37	\$ 90,802.83
INTENDENTE	24	C	1	\$ 7,774.60	N/A	\$ 20,213.97	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,774.60	\$ 113,509.21
AYUDANTE	30	A	20	\$ 5,183.08	N/A	\$ 13,476.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,183.08	\$ 75,672.90
AYUDANTE	29	B	13	\$ 5,492.77	N/A	\$ 14,281.20	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,492.77	\$ 80,194.43
AYUDANTE	29	C	15	\$ 5,546.18	N/A	\$ 14,420.06	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,546.18	\$ 80,974.20
AYUDANTE	26	D	19	\$ 7,404.34	N/A	\$ 19,251.28	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,404.34	\$ 108,103.32
AYUDANTE	24	E	22	\$ 7,774.61	N/A	\$ 20,214.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,774.61	\$ 113,509.36
MOZO DE OFICIOS	30	A		\$ 5,183.08	N/A	\$ 13,476.00	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,183.08	\$ 75,672.90
OFICIAL SEGUNDO DE REGISTRO CIVIL	6	A		\$ 20,057.51	N/A	\$ 52,149.54	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.51	\$ 292,839.71
OFICIAL 1ERO DE REGISTRO CIVIL	4	A	1	\$ 20,057.51	N/A	\$ 52,149.54	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.51	\$ 292,839.71
ASISTENTE DE RESCATE	26	A	4	\$ 7,521.41	N/A	\$ 19,555.66	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,521.41	\$ 109,812.57
CRONISTA	6	A	1	\$ 20,057.97	N/A	\$ 52,150.71	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,057.97	\$ 292,846.29
PROGRAMADOR ANALISTA	10	A	2	\$ 13,338.56	N/A	\$ 34,680.26	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13,338.56	\$ 194,743.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	23	A	1	\$ 8,472.29	N/A	\$ 22,027.94	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 8,472.29	\$ 123,695.38
CHOFER DE AMBULANCIA	24	A	1	\$ 7,064.84	N/A	\$ 18,368.58	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,064.84	\$ 103,146.64
ENCARGADO	11	A	1	\$ 12,826.14	N/A	\$ 33,347.97	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 12,826.14	\$ 187,261.68
ENCARGADO	9	B		\$ 14,758.71	N/A	\$ 38,372.64	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 14,758.71	\$ 215,477.13
ENCARGADO	8	C	6	\$ 15,882.38	N/A	\$ 41,294.18	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 15,882.38	\$ 231,882.68
ENFERMERA DE PARAMEDICO	24	A	1	\$ 7,392.94	N/A	\$ 19,221.63	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 7,392.94	\$ 107,936.87
AYUDANTE GENERAL	28	A		\$ 6,017.03	N/A	\$ 15,644.28	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 6,017.03	\$ 87,848.63
VERIFICADOR CATASTRAL	21	A		\$ 9,113.15	N/A	\$ 23,694.19	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 9,113.15	\$ 133,052.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$600,000.

Artículo 27. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
Comisario	1	A	1	\$ 35,191.80	N/A	\$ 7,624.90	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 42,816.72	\$ 513,800.64
Policía 1o	2	B	1	\$ 20,057.94	N/A	\$ 4,345.89	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 24,403.86	\$ 292,846.29
Policía 2º	3	C	2	\$ 16,714.22	N/A	\$ 3,621.40	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 20,335.55	\$ 244,026.62
Policía 3º	4	D	11	\$ 10,831.20	N/A	\$ 2,224.67	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 12,492.37	\$ 149,908.47
Policía	5	E	38	\$ 9,026.10	N/A	\$ 1,965.22	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 11,035.48	\$ 132,425.81

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	2,825,789.00
TOTAL		2,825,789.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., es de \$5,500,000.00 al termino del ejercicio fiscal 2021.

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$5,500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes se conforma por \$68,449,246.50 de gasto propio y \$143,651,613.10 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$67,457,216.44, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	43,716,713.10
	Fondo de Fomento Municipal	13,643,737.03
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,200,986.30
	Fondo de Fiscalización	3,747,276.36
	IEPS Gasolinas	1,540,808.17
	ISAN	433,485.15
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	174,210.33
	Otras participaciones federales	0.00
Total		67,457,216.44

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	38,078,175.50
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	27,116,220.9
Total		65,194,396.66

Artículo 37. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00 para el ejercicio fiscal 2021.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 39. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 40. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a. Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d. Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 49. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública, sin IVA, serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación Restringida	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01	

Los montos máximos de contratación de servicios, sin IVA serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0	350,000.00
Invitación a cuando menos tres proveedores	350,000.01	710,000.00
Licitación Pública	710,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 50. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 51. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 52. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 53. El presupuesto de egresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 39 (Treinta y nueve programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
Programa Alimentario y de Purificadoras	\$ 20,000,000.00	Coordinación Desarrollo Social	Entrega de Despensas del Programa de Apoyo Alimentario
			Entrega de Garrafrones gratuitos de agua purificada
			Instalación y apertura de plantas purificadoras de agua
Programa de Mejoramiento de Vivienda	\$ 2,600,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	Construcción de Techo y piso firme
			Construcción de Cuartos Dormitorio
			Entrega de Materiales de Construcción
Programa Municipal de Salud y Bienestar	\$ 1,400,000.00	Coordinación de Salud	Habilitación de nuevas unidades de salud y consultorios médicos
			Brigada de atención médica en comunidades con consulta y medicamentos gratuitos
Programa Municipal de Educación	\$ 325,000.00	Dirección de Educación	Apoyos económicos directos a las escuelas
			Apoyo transporte escolar
			Actos Cívicos y eventos conmemorados
			Servicio de guardería y estancia infantil
Programa de Apoyo a la Educación	\$ 2,120,000.00	Dirección de Educación	Construcción de Techados en plazas cívicas y canchas de usos múltiples
Programa de Fomento a la Lectura y actividades de las bibliotecas y CCA	\$ 345,500.00	Coordinación de Bibliotecas	Talleres y cursos realizados
			Rehabilitación y Modernización del bibliotecas y CCA
Programa de Control Interno	\$ 60,000.00	Contraloría Municipal	Auditoría Interna
			Control Interno y Administración de Riesgos de la Administración Pública Municipal
Programa Municipal de Deporte y Cultura	\$ 480,000.00	Dirección de Deporte y Cultura	Torneos, Eventos deportivos, activación física y recreación
			Formación Deportiva y Desarrollo de Talentos
			Ampliación y Fortalecimiento de la infraestructura deportiva
			Formación artística y realización de eventos culturales
Programa de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	\$ 945,000.00	Coordinación de Fomento Rural y Desarrollo Agropecuario	Plan Estratégico de Apoyo a los productores del campo
Programa de Municipal de Comercio y Regulación de las Actividades Comerciales	\$ 78,600.00	Dirección de Comercio	Regularización de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
			Regularización de anuncios y espectaculares
Programa de Catastro Municipal	\$ 75,500.00	Dirección de Catastro	Padrón Catastral actualizado y mejoramiento de los servicios que de él deriven
Agua Potable, Infraestructura Hidráulica y Saneamiento	\$ 7,500,000.00	Coordinación de Desarrollo Social / Organismo Operador Agua Potable	Programa de Agua Potable implementado
			Ampliación de la infraestructura hidráulica
			Atención de drenajes sanitarios con equipo factor y Rotosonda
			Cultura del agua
Programa de Pavimentación e infraestructura social básica	\$ 17,255,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	Pavimentación de Calles
			Ampliación de red de agua potable y drenaje
			Ampliación de red de alumbrado Público y electrificación
Programa Municipal de Ecología y Medio Ambiente	\$ 276,000.00	Dirección de Ecología	Marco Jurídico y normativo en materia de ecología
			Educación ambiental
			Preservación Medio ambiente y recursos naturales

Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
Programa de Vinculación Laboral	\$ 83,000.00	Dirección de Desarrollo Económico	Vinculación para buscadores de empleo
			Programa de capacitaciones
Programa Municipal de Imagen Urbana	\$ 945,000.00	Coordinación de Imagen Urbana	Mejoramiento y conservación de la imagen urbana del municipio
Programa de atención a adultos mayores	\$ 185,000.00	INAPAM	Apoyos directos a los adultos mayores
			Clubes de adultos Mayores
			Afiliación al INAPAM
			Empleo para Adultos Mayores
Programa de Regulación de Venta de Bebidas Alcohólicas	\$ 95,000.00	Dirección de Alcoholes	Operativos y acciones de vigilancia
Programa de Desarrollo Integral de la Juventud	\$ 289,000.00	Coordinación de Atención a la Juventud	Yo digo no a la drogas
			Prevención de la violencia
			Información para la salud y el bienestar de los jóvenes
			Integración deportiva, artística y cultural
			Curso de Computación e ingles
			Capacitación para el Auto Empleo
			Centros de Rehabilitación al Adicto Díficil y Reincidente
Programa de Fortalecimiento Empresarial	\$ 200,000.00	Dirección de Desarrollo económico	Acceso a Financiamientos
			Capacitación para el empleo
			Consejo Empresarial Sesionado
Programa de Atención a la Mujer	\$ 289,000.00	Instancia de Atención a la Mujer	Perspectiva de Género y prevención de violencia
			Erradicación de la violencia de género en planteles educativos
			Asesorías Jurídica
			Ferías de la Salud
			Desarrollo de Habilidades digitales y uso de las TIC'S
			Vinculación laboral y capacitación al autoempleo
Programa de obras públicas y equipamiento urbano	\$ 3,500,000.00	Dirección de obras públicas	Rehabilitación de caminos
			Espacios alegres implementado
			Planeación Urbana
			Distribución de agua potable a través de camiones cisterna
Programa de la Eficiencia Administrativa, Control del Gasto, Disciplina Financiera y eficiencia técnica del Gobierno Municipal	\$ 795,000.00	Oficialía Mayor	Rehabilitación y mantenimiento del parque vehicular
			Administración del Patrimonio Municipal
			Capacitación, certificación, profesionalización y equipamiento del personal
			Actualización de Manuales de organización y procedimientos
			Mejora Regulatoria aplicada
Programa Municipal de Parques y Jardines	\$ 267,000.00	Coordinación de Parques y jardines	Rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes
Programa Municipal de Planeación y Evaluación	\$ 85,000.00	Dirección de Planeación y Evaluación	Sistema de Evaluación del Desempeño
			Sistema Municipal de Planeación Democrática
Programa de Prevención del Delito	\$ 120,000.00	Dirección de Prevención del Delito	Prevención del Delito, comunicación e integración familiar
			Proximidad Social
			Comités de Participación ciudadana y prevención del delito
Programa de Protección Civil	\$ 150,000.00	Protección Civil	Desarrollo de una cultura de protección civil
			Verificación e Inspecciones
Programa de Rastro Municipal	\$ 115,000.00	Coordinación del Rastro Municipal	Mejoramiento de infraestructura e Higiene del Rastro Municipal
			Capacitación del personal operativo del Rastro
Programa de Alumbrado Público	\$ 1,800,000.00	Coordinación de Alumbrado Público	Sustitución de luminarias tradicionales por Luminarias LED
			Atención de reportes para rehabilitación de luminarias

Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
Programa Municipal de Aseo Público	\$ 160,000.00	Coordinación de Aseo Público	Ampliar rutas de recolección Reducción del impacto ambiental negativo en la gestión de los desechos municipales
Programa de Panteones Municipales	\$ 75,000.00	Coordinación de Panteones Municipales	Mantenimiento y rehabilitación de panteones Municipales
Programa de la Sindicatura	\$ 55,000.00	Síndico	Asesoría de Mediación Jurídica Otorgadas
Programa de la Dirección Jurídica Municipal	\$ 50,000.00	Dirección Jurídica	Asesorías jurídicas a las dependencias municipales
Programa de la Secretaría General	\$ 140,000.00	Secretaría General	Fortalecimiento del Marco Jurídico
			Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales
			Organismos de participación social conformados
Programa Municipal de Seguridad Pública	\$ 350,000.00	Dirección de Seguridad Pública	Programa Municipal de Seguridad Pública
			Capacitación y profesionalización de los elementos
			Acciones para erradicar corrupción
Programa de la Oficialía Primera del Registro Civil	\$ 155,000.00	Oficialía Primera del Registro Civil	Atención y servicios inherentes otorgados
			Programa Registro en tu Comunidad
			Matrimonios Colectivos
Programa de Tránsito y Seguridad Vial	\$ 55,000.00	Dirección de Tránsito Municipal de la DGSPM	Dispositivos de seguridad vial y campañas de prevención de riesgos
Programa Municipal de Turismo	\$ 150,000.00	Coordinación de Turismo	Productos Turísticos Desarrollados
Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$ 25,000.00	Unidad de Transparencia	Atención a solicitudes de información
Total	\$ 63,593,600.00		

En el **Anexo I** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Reyes, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

Erika Irazema Briones Pérez
Presidenta Municipal Constitucional

Ma. Guadalupe Martínez Anguiano
Síndico Municipal

Roberto Rocha Rivas
Primer Regidor Constitucional

María Consuelo Zavala González
 Segunda Regidora Constitucional

Carlos Gerardo Espinoza Jaime
 Tercer Regidor Constitucional

Ma. Belinda Peña Mujica
 Cuarta Regidora Constitucional

José Carmelo Cipriano López
 Quinto Regidor Constitucional

Alma Graciela Segura Hernández
 Sexta Regidora Constitucional

Óscar Pérez Verdeja
 Secretario General del Ayuntamiento

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,106,463.00	138,718,593		
A. Servicios Personales	83,083,891.00	84,745,569		
B. Materiales y Suministros	24,775,594.00	25,271,106		

C. Servicios Generales	19,170,240.00	19,553,645		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,084,343.00	3,146,030		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	492,395.00	502,243		
F. Inversión Pública	0			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0			
I. Deuda Pública	5,500,000.00	5,500,000		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	76,194,397.00	77,718,285		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros	3,000,000.00	3,060,000		
C. Servicios Generales	1,000,000.00	1,020,000		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,493,897.00	19,883,775		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	510,000		
F. Inversión Pública	52,200,500.00	53,244,510		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	212,300,860.00	216,436,878		

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2017	2018	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			157685948	136106463
A. Servicios Personales			79276548	83083891
B. Materiales y Suministros			22950000	24775594
C. Servicios Generales			13700000	19170240
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			24100000	3084343
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			450000	492395
F. Inversión Pública			1709400	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0
H. Participaciones y Aportaciones				0
I. Deuda Pública			15500000	5500000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			64413568	76194397
A. Servicios Personales			1200000	
B. Materiales y Suministros			1950000	3000000
C. Servicios Generales			2110000	1000000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			27565000	19493897
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			150000	500000
F. Inversión Pública			31438568	52200500
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			222099516	212300860